Expediente: **3475/14**
Carátula: **PASTRANA BERNARDO GABRIEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **21/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PASTRANA, JOSE MAXIMO-DEMANDADO/A
23202851169 - PASTRANA, CLARA ANGELA VANINA-HEREDERO DEL DEMANDADO
23202851169 - PASTRANA, MAXIMO JOSE ALEJANDRO-HEREDERO DEL DEMANDADO
23202851169 - PASTRANA, LEILA GIMENA DEL CARMEN-HEREDERO DEL DEMANDADO
23202851169 - PASTRANA, LILIAN BEATRIZ AMANDA-HEREDERO DEL DEMANDADO
27137565604 - PASTRANA, BERNARDO GABRIEL-ACTOR/A
27137565604 - GIMENEZ, NARCISA DEL CARMEN-TERCERO
90000000000 - DIAZ LOBO MAMANI, AZUCENA ESTELA-PERITO
23202851169 - PALACIO, GUSTAVO MARCELO-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3475/14

H102316569138

JUICIO: PASTRANA BERNARDO GABRIEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXTE 3475/14 - Juzgado Civil y Comercial Común VI nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2026.- Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: PALACIO, GUSTAVO MARCELO - 16/11/2026 20:15:

1.- Atento a las constancias de autos, en especial a la planilla de actualización de honorarios presentada en fecha 13/03/2025 por el letrado Palacio, a la existencia de fondos producto del embargo oportunamente ordenado en autos en fecha 01/04/26, y a las órdenes de pago dispuestas mediante proveídos del 22/04/2025; 27/05/2025; 31/07/2025; 29/10/2025,12/12/2025 y 09/02/26, corresponde hacer lugar al pedido de libramiento de orden de pago efectuado en la presentación que antecede.-

2.- A los fines del pago, se dispone que de la cuenta judicial N° 562200003623130 CBU 2850622350000036231305 se transfiera la suma de **$210.321,88** a la Caja de Ahorros N° 405540910899 que se identifica con la CBUN° 0070089430004055409196. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de a cuenta de planilla por honorarios ($288.610,74) menos 8% de aportes (-$18.288,86) a favor del Dr. Gustavo Marcelo Palacios, CUIT 23202851169, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.-

3.- Procédase a transferir la suma de **$41.149,93** de la cuenta N° 562200003623130 CBU 2850622350000036231305 que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Oficina Geacc 1 a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada

corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del Dr. Gustavo Marcelo Palacio, CUIT 23202851169, MP N° 3529, por honorarios regulados en los autos del rubro.-

4.- Firme la presente: líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. y notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social.- Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma.- Hágase constar que el letrado Gustavo Marcelo Palacios, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios.- EJL-3475/14. FDO. DR. R. AGUSTIN VIDAL - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 20/11/2026

Certificado digital:
CN=VIDAL Ramon Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20359214333

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.